

2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

<u>Dirección General de Ordenamiento</u> <u>Ambiental, Urbano y Cambio Climático.</u>

Area:

<u>Dirección de Ordenamiento Ambiental y</u>

Cambio Climático.

Permiso Núm:

DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/611

Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/2021/398

Fecha de emisión:

08/09/2021

KAN HOSPITALITY S DE R.L DE C.V.

PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito recibido en esta Dirección, el día 02 DE AGOSTO DE 2021; en el cual solicita el PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL para el negocio con giro comercial y con nombre comercial:

NOMBRE COMERCIAL	GIRO COMERCIAL
KAN	HOTEL (24 HABITACIONES)
	SPA
	RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZAS, VINOS Y LICORES EN
	ENVASE ABIERTO O CERRADO AL COPEO, EXCLUSIVAMENTE CON
	ALIMENTOS

A nombre de KAN HOSPITALITY S DE R.L DE C.V., ubicado en CALLE 2 SUR ENTRE CALLE 15 PONIENTE Y CALLE 17 PONIENTE, COLONIA LA VELETA, MZA 096, LT 001, TULUM QUINTANA ROO, con Orden de Pago OACC/2021-729.y No. de Póliza: 33764X se analizó y evaluó el proyecto manifestando lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO: La Dirección es competente para analizar, autorizar, emitir, negar y revocar el presente permiso ambiental de operación con fundamento en los artículos 8 Fracción II, III, VIII, IX, 35, 206, Fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: El permiso de operación regulará las condicionantes ambientales que los establecimientos comerciales y/o de servicio que con motivo de sus actividades puedan producir contaminación atmosférica por la emisión de gases o partículas sólidas o líquidas a la atmosfera; que generen o puedan generar contaminación por vibraciones y emisiones de energía térmica, lumínica, ruido y olores; que puedan producir contaminación del agua por las descargas de aguas residuales y/o contaminación del suelo por la cantidad de residuos sólidos que generen de acuerdo con lo establecido en el artículo 206 Fracción II numeral B) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

TERCERO: Que todos los giros comerciales, de prestación de servicios o de actividades artesanales dentro de la jurisdicción municipal que por sus actividades puedan generar contaminación en cualquiera de sus formas, están obligados a obtener el Permiso de Operación Ambiental Municipal según lo citado en el artículo 83 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

CUARTO: Que las actividades dentro del Municipio de Tulum, deberán cumplir con las formalidades exigidas en el artículo 201 y 206 Fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

QUINTO: El Permiso de Operación Ambiental otorgado por esta dirección es personal e intransferible y el interesado de para pagar los derecho correspondientes.

SEXTO: Que la actividad HOTEL (24 HABITACIONES) /SPA/ RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZAS, VINOS Y LICOR CERRADO AL COPEO, EXCLUSIVAMENTE CON ALIMENTOS, para sus servicios en el Municipios de Tulum.

Se OTORGA de manera condicionada EL PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL, por lo que el promoverte deberá cumplir con las siguientes condicionada EL PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL, por lo que el promoverte deberá cumplir con las siguientes condicionada EL PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL, POR LO QUE EL MANTES

CONDICIONANTES

AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO

EN MATERIA DE EMISIÓN DE RUIDO.

1.- Que el establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición". Y contemplado en el artículo 152 Reglamento de Ecología, Mitigación Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019. Que indica:

H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO



2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

<u>Dirección</u> General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Área:

Dirección de Ordenamiento Ambiental y <u>Camblo Climático.</u>

Permiso Núm:

DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/611

Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/2021/398

Fecha de emisión:

	HORARIO	LIMITES MÁXIMOS PERMISIBLES
ZONA		
Residencial 1 (exteriores)	de 6:00 a 22:00 hrs	55 db (A)
	22:00 a 6:00 hrs	50 db (A)
Industrial y comercial	de 6:00 a 22:00 hrs	68 db (A)
	de 22:00 a 6:00 hrs	65 db (A)
Ceremonias, festivales y eventos de entretenimiento	4 horas	100 db (A)

CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA (Restaurantes y Hoteles)

2.- Deberá cumplir con las obligatoriedades establecidas en el artículo 131 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN

- 3.- Deberá cumplir con las prohibiciones contemplados en el Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019, en su Artículo 143, "Queda prohibido descargar, derramar, o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas o residuos domésticos, en la vía pública, carreteras Estatales, caminos rurales y en los sitios no autorizados para ese fin".
- 4.-El establecimiento deberá tener limpio su predio de acuerdo con los siguientes supuestos I.- Mantener limpio el predio que habite o sea de su propiedad, evitando acumulaciones de basura dentro del mismo; il Mantener limpia la acera del frente de su predio y la mitad del arroyo, evitando acumulación de Residuos Sólidos en ella.
- 5.- Deberá colocar los Residuos Sólidos Urbanos generados en el establecimiento en bolsas de plástico y disponerlos al camión recolector de basura a la hora que pase por la zona, así mismo deberá de evitar depositarlos o abandonarlos en la vía pública.
- 6.- Deberá evitar colocar sus residuos y/o realizar su actividad comercial fuera de su local.
- 7.- Se prohíbe proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsas de plástico desechable para acarreo de productos ya venta para ese propósito, esta restricción se encuentra contemplada en el artículo 144 del Reglamento de Ecología, Miligações Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.
- 8.- Se prohíbe el uso de popotes de plástico desechables, envases y contenedores de unicel esta restricción se encuentra contempl Regiamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de DIRECTURA DE SANCIA DE LA CAMBIENTAL, URBANO Y CAMBIENTAL RESPONSACIONAL RES LONCHERIAS, CAFETERÍAS, HOTELES Y CUALQUIER ESTABLECIMIENTO GENERADOR DE ALIMENTOS). H, AYUNTAMIENTO DE TULUM, O. ROO
- 9.- Para la RENOVACIÓN, Deberá presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos reciclables, envases de Plástico, Vidrid Papel, Electrónicos y Electrodomésticos, Cartón, Toners, Cartuchos, Metales, Ilantas de bicicleta y todos los que requiera esta Dirección de acuerdo a su ejfo comercial autorizado.



2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

<u>Dirección</u> General de Ordenamiento

Área:

Ambiental, Urbano y Camblo Climático.

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Area:

Cambio Climático.

Permiso Núm: Núm Exp.;

DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/611

Fecha de emisión:

DOAYCC/NA/PAO/2021/398 08/09/2021

10.- Deberá contar con Plan de Manejo de Residuos Interno, en el que se incluyan la totalidad de residuos que genera, se implemente el uso de contenedores rotulados y/o diferenciados por color, así como los prestadores de servicios a los que son entregados cada uno de sus residuos y presentarlo en un lapso de 3 meses a partir de fecha entregada del permiso en la dirección. Contemplado en el artículo 206 Fracción II inciso b) numeral 12 del Reglamento de Ecología,

Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

11.- Para la RENOVACIÓN, Deberá presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos de Manejo especial aceite vegetal quemado, trampa de grasa, limpieza de campana y todos los que requiera esta Dirección de acuerdo a su giro comercial autorizado. (PARA RESTAURANTES,

LONCHERIAS, CAFETERÍAS, HOTELES Y CUALQUIER ESTABLECIMIENTO GENERADOR DE ALIMENTOS).

12.- Para la <u>RENOVACIN</u> Deberá presentar la Constancia de participación de la <u>Plática de Capacitación en el Manejo de Residuos</u> impartido por la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático del Municipio de Tulum, Q. Roo. de al menos dos personas por establecimiento y/o empresa.

MES	DIA MIÉRCOLES	HORA	REGISTRO	LINK DE LA GAPACITACION	CODIGO OR DE LA GAPACITACIÓN
Enero	13 27		en e		
Leptero	10 24				riemment de de principal de la company de la
Marzo	10 24				
Abril	7 21				
Mayo	5 19			https://ilinyurl.com/yyyp/3/4	12016734120
Junio	2 16 30	10;00 a.m.	dir.acologia.tulum@gmali.com	ID de la capacitación: 867 5663 4881	
Julto	14 28			Codigo de acceso: 279255	
Agosto	11 25				
3eptlembre	22 6				
Octubre	20				;
Joviembre	17 01				
Diclembre	15				NEODIA

EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL

En caso de realizar alguna ampliación o modificación a sus instalaciones, que pudieran tener algún impacto ambiental, de lera informacia as autoridade competentes y tramitar permisos y autorizaciones correspondientes. Así como aplicar, en su caso, medidas de compensación

EN MATERIA DE AGUAS RESIDUALES

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTÓ AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTIGO. H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, O. ROO

13.- Queda prohibido derramar, verter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, salvo previa autorización, permiso o concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables", y "Los usuarios no domésticos que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana aplicable".

Llevar a cabo el programa de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de aguas residuales, trampa de lodos, entre otros, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciono el servicio, así como el convenio entre las payés.

Página 315

1



2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Ordenamiento

Área:

Ambiental, Urbano y Cambio Climático. Dirección de Ordenamiento Ambiental y

· Ca

<u>Dirección de Ordenamiento Ambiental</u>

<u>Cambio Climático.</u>

Permiso Núm:

DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/611

Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/2021/398

Fecha de emisión:

08/09/2021

Las empresas prestadoras de servicios a las que se refiere el párrafo anterior deben contar con los permisos Municipales y los emitidos por esta dirección.

14.- Para la <u>RENOVACIÓN</u> Deberá presentar la Constancia de participación de la <u>Charla Informativa sobre las acciones para proteger a las Tortugas Marinas</u> impartido por la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático del Municipio de Tulum, Q. Roo. de al menos dos personas por establecimiento ¿

MES	DÍA MIÉRCOLES	HORA	REGISTRO	LINK DE CAPACITACIÓN TORTUGAS	CÓDIGO OR DE LA CAPACITACIÓN	
Abril	06		dir.ecologia.tulum@gmail.com			
AMI	20			https://us05web.zoom.us/j/836 81565991?pwd=QkZRVIpqbXdhd UdTYkszOUZCS2dVZz09		
Mayo	04					
	18					
1	01					
Junio	. 15	i.				
	129	11:00 a. m.				
Julio	13					
	27 10					
Agosto	24					
	07					
Septiembre	21			Código de acceso: 220525		
	05			Codigo de acceso, 220323		
Octubre	19					
	02					
Novlembre	16					
	30					
Diciembre	14				/	



Dirección general de Gróenamiento Ambiental, urbano y cambio glimático H. Ayuntamiento de tulum, 6, 806 2018-2021



2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Ordenamiento

Area:

Ambiental, Urbano y Camblo Climático. Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático.

Permiso Núm: Núm Exp.:

DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/611 DOAYCC/NA/PAO/2021/398

Fecha de emisión:

Verificación y cumplimiento

Deberá atender las visitas de inspección que llevará a cabo el personal de esta Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático, las cuales se realizarán transcurrido el primer mes contado a partir de la emisión del presente PERMISO.

En materia ambiental, la Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, emite el Permiso de Operación que se <u>AUTORIZA DE FORMA CONDICIONADA</u>. Para el negocio con giro y nombre comercial de:

	NOMBRE COMERCIAL	GIRO COMERCIAL
KAN		HOTEL CON 24 HABITACIONES
1 2-0-		SPA
	RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZAS, VINOS Y LICORES EN	
	ENVASE ABIERTO O CERRADO AL COPEO, EXCLUSIVAMIENTE CON	
		ALIMENTOS

A nombre KAN HOSPITALITY'S DE R.L DE C.V. Ubicado CALLE 2 SUR ENTRE CALLE 15 PONIENTE Y CALLE 17 PONIENTE, COLONIA LA VELETA, MZA 096, LT 001, MUNICIPIO DE TULUM, Q. ROO.

El incumplimiento de alguna de las condicionantes antes mencionadas, será motivo de revocación del presente Permiso de Operación Ambiental, haciéndose acreedores a las sanciones que correspondan de conformidad con las disposiçiones jurídicas aplicables dictadas por la Dirección de Ordenamiento Ambiental Y Cambio Climático.

QUEDA SUJETO A SER PARTICIPE DE LOS PROGRAMAS QUE LA DIRECCIÓN DE ÓRDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE CUMÁTIÇO

el presente documento no le exenta de licencias, autorizaciones o permisos que deberá obtener de otras de EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE UNA <u>VIGENCIA DE 12 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE PERMISO,</u> FECHA DE VENCIMIENTO 08 DE SEPTEMBRO DE APLICARÁ LA SANCIÓN ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO DE ECOLOGÍA, MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN DE AMBIO DUMÁTICO DEL MUNICIPIO DE TULUM, PUBLICADO DE 30 METORIO. DESU VENCIMIENTO, SE

\$1C PROPIETARIO

C. EDGAN PLANTENT AMBIENTALY CO. DIRECTOR DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL C. EDGAR ALBANDRO CASTRO SANTANA AMBIENTALY CAMBIO

DIRECCION GENERAL DE URDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMATICO H. AYUNTAMIENTO DE XUCUM, O. ROO LIC. GERARDO ARTURO OROZCO LÓPEZ

DIRECTOR GENERAL DE OBPENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO

Y CAMBIO CLIMATICO

ELABORÓ. – SMFK

TULUM, QUINTA VICO

*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERGIAL SARE IL REASION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO